## INFORME QUE PRESENTA EL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA EQUIPOS Y TRANSPORTES S. A. EQUITRANSA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2.008

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y la Resolución 92-1-4-3-0013, de Septiembre 25 de 1992, de la Superintendencia de Compañías, sobre la presentación de informes. El Comisario, presenta a los señores socios el informe anual, sobre la marcha de la Compañía en el ejercicio económico del 2.008.

- 1.- Los administradores de la compañía actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones emitidas en las Juntas Generales y/o Universales de Socios.
- 2.- Conté con la colaboración de los administradores y funcionarios de la compañía para llevar a cabo mis funciones.
- 3.- La correspondencia, Libro de Actas de Sesiones de las Juntas Generales y/o Universales de Socios, Libro talonario, Libro de Participaciones y Socios, comprobantes y libros de Contabilidad, se llevan de conformidad con las disposiciones legales.

La conservación y custodia de los bienes de la sociedad some execuadas no existiendo en los registros contables bienes de tercero a pajo la responsabilidad de la compañía.

- 4.- He revisado mensualmente el Balance de Comprobación y he efectuado en varias oportunidades durante cada trimestre la comprobación de los saldos de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la cada de Caja y Banco tal cada de Caja y Banco ta
- Los procedimientos de controles internos establecidos por la compañía son adecuados.
- 6.- En mi opinión, las cifras presentadas en los Estados Financieros están acorde a los Registros Contables y presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la COMPAÑÍA EQUIPOS Y TRANSPORTES S. A. EQUITRANSA, al 31 de Diciembre del 2.008 y el resultado de operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Por último señores Socios, aprovecho la oportunidad para agradecer al señor Presidente de la Compañía, ejecutivo, empleado y obrero de la empresa, por su colaboración, y a ustedes por la confianza brindada.

Atentamente,

KARINA SANCHEZ JACOME COMISARIO